

Radicado: 2022-00247
Sustanciación
Inadmite demanda

Constancia: Le informo señor Juez que se recibió la presente demanda de manera virtual, de la Oficina de Apoyo Judicial, la cual consta de un cuaderno con 293 folio. A despacho para proveer.

Medellín, 14 de septiembre de 2022

María Virginia Quintero Marin
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Se inadmite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, promovida por el señor Juan Carlos Villegas Salgado y otros, contra el señor Julián Jiménez soto y otro, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído, se cumpla con el siguiente requisito, so pena de rechazó, así.

De conformidad con lo regulado en el artículo 5 de Ley 2213 de 2022, aportará nuevo poder otorgado por todos los demandantes y se indiquen de manera clara y precisa los demandados

Notifíquese

mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 107,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd90090cf9e89528f5b63e918117570b7b322d03efcc596d7507600f547e07**

Documento generado en 26/09/2022 03:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>